

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 05 de febrero del 2025

VISTO:

Expediente Interno N°00404-2025 de fecha 22 de enero del 2025, que contiene: el Informe N° 001-2025-ALC-MDS-GM, de fecha 22 de enero del 2025 del CPCC Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal; Informe N° 0068-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari – Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas; Carta N° 0222-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 0201-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 04 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Especialista de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 242-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0226-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL CPCC. LEX KILLER PAREDES DEL AGUILA – GERENTE MUNICIPAL, POR EL IMPORTE DE S/ 2,618.60 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con los dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: *"5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)";*

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante Informe N° 001-2025-ALC-MDS-GM, de fecha 22 de enero del 2025 del CPCC Lex Killer Paredes del Águila - Gerente Municipal, solicito reembolso de mis viaticos por comisión de servicios, desde el 06 hasta el 17 del presente año en la ruta Sepahua - Pucallpa; Pucallpa – Lima; Lima – Pucallpa y Pucallpa Atalaya, con el OBJETIVO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE técnico al señor alcalde en cumplimiento de su adenda de trabajo en la ciudad de Lima. A continuación, se detalla:

FECHA	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
08/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F006-6352	INVERSIONES LUNI	HOSPEDAJE EL DIA 07/01/2025	S/ 120.00
07/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F201-34828	GIJ SOLUCIONES	ALIMENTACION DIA 07/01/2025 - NOCHE	S/ 106.00
08/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-2339	UN SABOR DIFERENTE	ALIMENTACION DIA 08/01/2025 - TARDE	S/ 273.00
09/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-818	JATIVI	ALIMENTACION DIA 09/01/2025 - TARDE	S/ 136.00
10/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-10497	LOS ROSALES DE PUCALLPA RESTAURANT	ALIMENTACION DIA 10/01/2025 - TARDE	S/ 171.00
13/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-2744	RESTAURANT TURISTICO LA MISHQUINA DEL VIAJERO	ALIMENTACION DIA 13/01/2025 - TARDE	S/ 79.00
30/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-7	MULTISERVICIOS WCR	HOSPEDAJE DIA 10,11,12,13,14 Y 15	S/ 720.00
15/01/2025	FACTURA ELECTRONICA	F006-22869	SERVICIOS AEREOS TARAPOTO	PASAJE AEREO (PUCALLPA-ATALAYA 17/01/2025)	S/ 363.00
TOTAL, DE GASTOS					S/ 2,618.60
TOTAL, ASIGNADO					-
DIFERENCIA					-

DETALLE DE LOS GASTOS	MONTOS S/
Gastos realizados durante comisión de servicio	S/ 2,618.60
TOTAL, GASTADO EN COMISION DE SERVICIO	S/ 2,618.60

- ✓ En tal sentido, solicito que se realice el reembolso correspondiente por un importe total de S/ 2,618.60 (Dos mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0068-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari – Contador de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye en respuesta a Exp. Interno N° 00404 – 2025 y considerando lo establecido por la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM-ALC-MDS, y modificado por Resolución de Gerencia Municipal N°007-2023-GM-ALC-MDS, que se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria. Asimismo, otorga **CONFORMIDAD FAVORABLE** al reembolso de viáticos a favor del CPCC. Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el Importe de S/ 2,618.60 (Dos mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles);

Que, mediante Carta N° 0222-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reembolso de gastos de viáticos en comisión de servicio a favor del CPCC Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el Importe de S/ 2,618.60 (Dos mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles), quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima a fin de participar de manera conjunta con el alcalde en diversas reuniones de coordinación con los funcionarios del Banco de la Nación en nuestro distrito, asimismo asistir a la ceremonia de entrega de categorización del Caserío Ceylan, etc, los días del 06 al 17 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 0201-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM-EPPM-DSPC, de fecha 04 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco – Especialista de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye:

PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Meta 18 "Desarrollar el Planeamiento de la Gestión", por el monto total de S/ 2,618.60 (Dos mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles), a favor del Sr. CPCC. Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal, quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima a fin de realizar las coordinaciones con los funcionarios del Banco de la Nación en nuestro distrito, los días 11 al 15 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N° 242-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres – Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la **DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, meta 18 "Desarrollar el Planeamiento de la Gestión", FF: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de S/ 2,618.60 (Dos mil seiscientos dieciocho con 60/100 soles), para el reembolso de viáticos en Comisión de servicios a favor del CPCC. LEX Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal de la MDS, quien acudió a la ciudad de Pucallpa y Lima a fin de participar de manera conjunta con el alcalde en diversas reuniones de coordinación con los funcionarios del Banco de la Nación en nuestro distrito, asimismo asistir a la ceremonia de entrega de categorización del caserío Ceylan, etc, los días del 06 al 17 de enero del 2025;

Que, mediante Carta N° 0226-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 04 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa – Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL CPCC. LEX KILLER PAREDES DEL AGUILA – GERENTE MUNICIPAL, POR EL IMPORTE DE S/ 2,618.60 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 SOLES);**

Que, la Oficina de Gerencia Municipal procede a derivar el Expediente Interno N°00404-2025 a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que dispone delegar en el numeral 1.1 del ARTÍCULO PRIMERO al Gerente Municipal, lo siguiente: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.**" y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS, por la suma de S/ 2,618.60 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 SOLES), a favor del comisionado CPCC. Lex Killer Paredes del Águila – Gerente Municipal, quien acudió a la ciudad de Lima a fin de participar de manera conjunta con el alcalde en diversas reuniones de coordinación con los funcionarios del Banco de la Nación, asimismo asistir a la ceremonia de entrega de categorización del Caserío Ceylan, etc, los días del 06 al 17 de enero del 2025; todo esto de acuerdo a los considerandos que anteceden, y la conformidad de la rendición, informada por Contabilidad según el **INFORME N°0068-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SEPAHUA

SEPAHUA
UCAYALI

CPCC. Lex Killer Paredes del Águila
GERENTE MUNICIPAL